



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 479/2017

CONSIDERANDO:

Que, la ley Orgánica del servicio público, publicada en el segundo Suplemento de Registro Oficial No. 294 del 6 de octubre del 2010, en Parte pertinente, señala lo siguiente:

“ Art. 34.- Permisos Imputables a vacaciones.- Podrán concederse permisos imputables a vacaciones, siempre que estos no excedan los días de vacación a los que la servidora o servidor tenga derecho al momento de la solicitud.”

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, señala lo siguiente:

“Art. 65 .- Permisos imputables a vacaciones.- si fuera de los casos previstos con anterioridad en éste capítulo, sería necesario otorgar permisos a las y los servidores públicos, el jefe inmediato podrá otorgar los mismos, los cuales serán imputables a vacaciones, y serán considerados en la correspondiente liquidación de los mismos que efectuará la UATH.

Todos estos permisos sean estos en días, horas o fracciones de hora, serán imputados a vacaciones. La UATH registrará y contabilizará estos permisos.

Para las y los servidores cuya relación de prestación de servicios sea bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales, se podrá conceder en la parte proporcional de su tiempo de servicio, hasta por un tiempo que no supere el tiempo proporcional de vacaciones a la cual la o el servidor hubiere tenido derecho de acuerdo a la duración del contrato de servicios ocasionales, sin que por ningún concepto generen estabilidad laboral o prolongación de derechos posteriores a la terminación del vínculo contractual.”

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2017-443-OF, de fecha 30 de agosto de 2017, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, emitió el informe académico favorable del Consejo Académico en resolución N° 112-VR-ACD/2017. para que se justifique la no asistencia a sus actividades académicas de la Docente Contratada Psic. Electra Zambrano Cedeño, en razón de presentarse a sus estudios de Doctorado en Psicología en la Universidad Cayetano Heredia de Perú.

Que, con oficio N°UTMACH-DTH-2017-1188-OF de fecha 21 de julio, el Ab. William Gabriel Orellana Izurieta, Director de Talento Humano, emite su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente manifiesta:

“ANTECEDENTES:

(...) 3. De conformidad con la certificación de fecha 10 .de julio de 2017, la Psic. Electra Zambrano Cedeño, tiene un total de 5 días de vacaciones como parte proporcional, del período comprendido del 1 de mayo al 30 de junio de 2017 y de acuerdo a las peticiones solicita 2 días de permiso.”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 479/2017

“...CONCLUSION:

Por lo expuesto, esta Dirección de Talento Humano, considera procedente de existir el informe favorable del Consejo Académico, se procede a justificar los días 9 de junio y 7 de junio de 2017 a la Psic. ELECTRA ZAMBRANO CEDEÑO, MG., en amparo al Art. 34 de la Ley Orgánica del Servicio Público en concordancia con el Art. 65 de su Reglamento General.

Sin perjuicio de lo expuesto, la docente antes nombrada deberá presentar los siguientes documentos:

1. Cronograma de estudios del Doctorado.
2. Certificado de matrícula y asistencia al Doctorado.”

De acuerdo a la base legal y al informe de Talento Humano, este Órgano Colegiado, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conceder a la Psic. Electra Zambrano Cedeño, Mg., Docente de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, justificación con cargo a vacaciones por los días 9 de junio y 7 de julio de 2017, por haber asistido a sus estudios doctorales en la universidad Cayetano Heredia en Perú.

ARTÍCULO 2.- Disponer a la Dirección de Talento Humano, registre la licencia que se concede a la Psic. Electra Zambrano, Mg., Docente Contratada de la Universidad Técnica de Machala.

DISPOSICION GENERAL.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución a la Psic. Electra Zambrano.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Sociales.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

CUARTA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 06 de septiembre de 2017

Machala, 07 de septiembre de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH